



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

SAN LUIS, 10 de Agosto de 2020.

VISTO:

El Expediente EXP-USL: 0004780/2020, mediante el cual la Dra. Laura FAVIER docente/investigadora del Area de Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmaceutica de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de esta Universidad, solicita la compra de insumos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud responde a la necesidad de llevar a cabo el desarrollo de actividades propias del proyecto "Producción de Jabón en Comprimidos y Alcohol en Gel", el cual surge de la obtención de fondos no reembolsables otorgados por el BICE Fideicomisos S.A., dentro del Programa de Apoyo a Empresas, Emprendedores, Grupos Asociativos e Instituciones que Realicen Aportes en el Área de Equipamiento e Insumos Médicos y Sanitarios y Soluciones Tecnológicas en el Marco de la Pandemia COVID-19".

Que los artículos a adquirir serán destinados, conforme los fondos asignados, a incrementar la producción del Laboratorio de Tecnología Farmacéutica de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de esta Universidad, específicamente en lo que respecta al mencionado Proyecto.

Que a efectos de la celeridad del trámite corren agregadas a fs. 1, las características y el detalle completo de los elementos que es intención adquirir, con el cual se confeccionará el Pliego licitatorio.

Que el monto estimado a invertir asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 884.720,00), el cual deberá afectarse a las Partidas correspondientes del Ejercicio en curso, conforme Carta Oferta de Aportes No Reembolsables BICE Fideicomisos S.A..

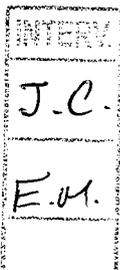
Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto n° 1023/01, Decreto n° 1030/16, Ordenanza C.S. n° 11/2018 y Resolución R. n° 428/2020.

Que se autoriza excepcionalmente, en el lapso de tiempo que fije el Poder Ejecutivo Nacional el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la recepción de ofertas a través del correo electrónico institucional [contrata@unsl.edu.ar](mailto:contrata@unsl.edu.ar), hasta el día y horario de Apertura de ofertas, de igual manera que la recepción de ofertas en la guardia del Edificio Rectorado de esta Universidad.

Que procurando dar transparencia al trámite de selección de la firma que tendrá a su cargo la provisión solicitada, se deberán cursar las invitaciones previstas por la reglamentación vigente, como así también difundir el llamado a través de las Páginas Web de la Oficina Nacional de Contrataciones - Compr.ar y de esta Universidad.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

**Cde. DECRETO R. n° 233/2020**



///

CPN Victor A. Montenegro  
Rector - UNSL

Fernando Elbio A. Salazar  
Secretaría de Hacienda  
Administración e Infraestructura  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

-2-

///

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Declaraciones Juradas y Planilla de Especificaciones Técnicas/Propuesta), que obra agregado a fs. 3/26 de las presentes actuaciones, para el llamado a Licitación Privada n° 43/2020, con el propósito de adquirir insumos destinadas a la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de esta Universidad.

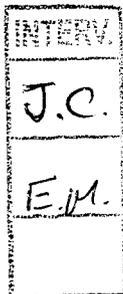
ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada n° 43/2020, con fecha de apertura fijada para el día 19 de Agosto de 2020 a las 11,00 horas.

ARTICULO 3º: Difundir el llamado en las páginas web de la Universidad Nacional de San Luis (Digesto Administrativo) y de la Oficina Nacional de Contrataciones (Comp.ar); así mismo cursar invitaciones a potenciales oferentes.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 884.720,00), deberá ser afectado con cargo a las Partidas Presupuestarias correspondientes del Ejercicio en curso, conforme Carta Oferta de Aportes No Reembolsables BICE Fideicomisos S.A..

ARTICULO 5º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

**DECRETO R. n° 233/2020.**



Farm. Elbio A. Saizman  
Secretaría de Hacienda  
Admin. e Infraestructura  
UNSL

CPN Victor A. Morfago  
Rector - UNSL